

---

### 5.1.1. MÓDULO-BASE ESTADÍSTICO

---

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN PAMPLONA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010

##### Módulo-Base Estadístico para 2011

La Junta General de este Colegio, en su reunión celebrada en Pamplona el día 22 de diciembre de 2010, y en relación con el tema del epígrafe, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Aprobar el Módulo-Base Estadístico, fijándolo para el año 2011 en **370 €/m<sup>2</sup>**, referidos al Presupuesto de Ejecución Material de la obra”.

Dicho acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

**Nota:**

El módulo-base estadístico arriba indicado no tiene relación ni efectividad alguna, directa o indirecta en la determinación del precio del servicio de visado, ni tampoco a efectos del cálculo de los honorarios profesionales, cuya fijación es de libre acuerdo entre Arquitecto y Cliente desde el año 1.997. Dicho módulo únicamente tiene utilidad a efectos estadísticos internos y para el dimensionado de potenciales riesgos de R/C subsidiaria derivados del Servicio de Visado, a efectos de su aseguramiento.